

INFORMACIÓN - APERTURA DE LISTAS COCINA

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

-DNI, Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión o Permiso de Residencia en vigor con autorización para trabajar.

-Titulación básica: certificado de escolaridad o equivalente, o graduado escolar o equivalente, o graduado en ESO o equivalente, o mayor titulación.

-Acreditar al menos uno de estos dos requisitos:

- **Experiencia profesional:**

Acreditar formalmente, mediante el/los correspondiente/s contrato/s y vida laboral (ambos son necesarios), tener una experiencia profesional no inferior a tres meses en la categoría de cocinero/a.

- **Formación:**

Alternativamente, acreditar haber realizado cursos de formación en cocina (almacenaje, conservación, preparación y elaboración, higiene alimentaria, hábitos nutricionales...) por un número no inferior a 50 horas, según certificaciones o diplomas emitidos por organismos oficiales, o entidades debidamente autorizadas para la impartición de dicha formación por la Administración.

2. CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE, O GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE, O GRADUADO EN ESO O EQUIVALENTE, O MAYOR TITULACIÓN:

Casos posibles:

1º.- Quien tenga el certificado de escolaridad o equivalente, graduado escolar o equivalente, o graduado en ESO o equivalente, o una mayor titulación de estudios cursados en el Estado español presentará documentación acreditativa de estar en posesión de aquella.

2º.- Quien no tenga el certificado de escolaridad o equivalente, porque no lo solicitó en su día o lo ha perdido, pero cumple los requisitos para su obtención (escolarización durante 8 años, aunque no se tenga todo aprobado) deberá presentar la copia de la hoja del libro de escolaridad en la que consta que cumple los requisitos para la obtención de dicho certificado.

3º.- En caso de no tener el libro de escolaridad o si éste no tiene la anotación de cumplimiento de requisitos para la obtención del título:

- Si ha cursado los estudios en un centro de la CAPV: deberá solicitar en el centro de la CAPV donde haya finalizado los estudios, el certificado que acredite que cumple los requisitos exigidos para la obtención del certificado de escolaridad. En el caso en que ese centro haya dejado de existir deberá dirigirse a la Unidad de títulos de la Delegación de Educación de su provincia donde le expedirán el citado certificado o le indicarán a qué centro debe dirigirse a solicitar el mismo.

Para ello, deberán remitir un email al correo de la Delegación:

ARABA: arretahzaraba@euskadi.eus

GIPUZKOA: arretahzgipuzkoa@euskadi.eus

BIZKAIA: arretahzbizkaia@euskadi.eus

En ese correo electrónico deberá:

- Indicar como **asunto**: Certificado de escolaridad (apertura listas cocina)
 - Aportar los siguientes **datos**: nombre y apellidos, número de identificación (DNI y otros), lugar de nacimiento (localidad y provincia), domicilio y centro donde curso los estudios y año de finalización de los mismos.
 - **Acompañar** copia del documento de identidad.
- Si ha cursado los estudios en un centro del Estado español no de la CAPV, tendrá que pedir en ese centro o en la Administración Educativa de la que depende un certificado que acredite que cumple los requisitos exigidos para la obtención del certificado de escolaridad.

4º.- Si presentan un título extranjero tienen que pedir la homologación a graduado en ESO a todos los efectos, la cual debe solicitarse conforme a las indicaciones contenidas en la página <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> (Apartado: Áreas de trabajo→ Innovación Educativa→ Ámbitos de actuación→ Títulos, homologaciones, pruebas acceso, premios bachillerato→ Homologación y convalidación de títulos o estudios extranjeros no universitarios).

Nota importante: Si no presentan la documentación en el momento de rellenar el formulario, es necesario alegar en el formulario que se está en posesión de la titulación marcando una X. En ese caso, estas personas figurarán como excluidas en la resolución provisional pudiendo proceder a su subsanación en el plazo de reclamaciones frente a dicha resolución. Es importante marcar la casilla correspondiente para poder después subsanar la documentación.

Se recuerda que quienes presenten toda la documentación al momento de la solicitud, si cumplen con todos los requisitos establecidos, podrán ser llamados desde la publicación de la resolución provisional.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O FORMACIÓN.

Deberá cumplir, al menos, uno de estos dos requisitos:

- **Experiencia profesional:**

Acreditar formalmente, mediante el/los correspondiente/s contrato/s y vida laboral (ambos son necesarios), tener una experiencia profesional no inferior a tres meses en la categoría de cocinero/a.

- **Formación:**

Alternativamente, acreditar haber realizado cursos de formación en cocina (almacenaje, conservación, preparación y elaboración, higiene alimentaria, hábitos nutricionales...) por un número no inferior a 50 horas, según certificaciones o diplomas emitidos por organismos oficiales, o entidades debidamente autorizadas para la impartición de dicha formación por la Administración.

Nota importante: Si no presentan dicha documentación en el momento de rellenar el formulario, es necesario alegar en el formulario que se está en posesión de la titulación marcando una X. En ese caso, figurarán como excluidos en la resolución provisional pudiendo proceder a su subsanación en el plazo de reclamaciones frente a dicha resolución. Es importante marcar la casilla correspondiente para poder después subsanar la documentación.

Se recuerda que quienes presenten toda la documentación al momento de la solicitud, si cumplen con todos los requisitos establecidos, podrán ser llamados desde la publicación de la resolución provisional.

4. ZONAS

Sólo se puede señalar las zonas pero no el tipo de jornada (completa/ parcial).

La Resolución de la convocatoria dice expresamente:

"4.4. Se marcarán tantas zonas como se deseen, comprometiendo su disponibilidad para todas ellas, pues la renuncia injustificada a cualquier oferta de las zonas elegidas provocará la baja inmediata en todas las listas y en todas las zonas".

"4.5. La integración en listas a través de esta convocatoria supone el compromiso de aceptación de todas las ofertas en las zonas elegidas, tanto de jornada completa como para jornada parcial (situación que se mantendrá hasta la rebaremación correspondiente al curso 2021/22, en la que por primera vez tomarán parte los nuevos/as candidatos/as que ya hubieren prestado servicios)".

Ello quiere decir que debe aceptar cualquier tipo de jornada que se le ofrezca. Si le llaman para una zona y un tipo de jornada y se rechaza sin causa justificada y debidamente acreditada se le excluirá de todas las listas de cocina.

Ejemplo. Estoy apuntada en cocina en Álava y en Bizkaia. Si me llaman para cubrir una plaza de cocina en la zona 1 de Bizkaia a jornada reducida y digo que no, y no tengo renuncia justificada, me borran de las listas de cocina de Bizkaia y de Álava.

Cuando se hayan prestado servicios curso escolar 2020/21 se podrá optar a elegir el tipo de jornada y zonas que se quiere en el proceso de rebaremación del curso escolar 2021/22 (en abril/ mayo de 2021 que tendrá efectos a partir del 1 de septiembre de 2021.

5. EN LAS INSTRUCCIONES SOBRE REQUISITOS PARA COCINA, NO VEO QUE SE EXIJA EL CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

El carnet de manipulador de alimentos hace mucho tiempo que carece de valor, debiendo estar a las directivas europeas que obligan a la empresa a disponer de un específico plan de formación para sus profesionales, en nuestro caso el llamado APPCC.

6. ¿LOS CONTRATOS QUE JUSTIFICAN LA EXPERIENCIA LABORAL PARA ACCEDER A LAS LISTAS DE COCINA TIENEN QUE SER DE COCINERO O TAMBIÉN SIRVEN LOS DE AYUDANTE DE COCINA O CUALQUIER OTRA CATEGORÍA?

Se aceptarán exclusivamente la experiencia profesional de cocinero/a. Esta categoría debe figurar en el/los contratos de trabajo. Se debe acompañar informe de vida laboral.

7. EL PERSONAL AUTÓNOMO.

En el Impuesto de Actividades Económicas, según el epígrafe que se indique en relación a la actividad desarrollada, se refleja si el autónomo ha tenido un bar, restaurante etc. pero ello no certifica que el personal autónomo tenga experiencia profesional en cocina, por lo que no podrán acreditar dicha experiencia.

8. COMPULSA.

La documentación compulsada se presentará en el momento en que sea llamado/a para cubrir una necesidad y se haya aceptado la misma. En dicho momento tendrá el plazo de 5 días para

presentar copia compulsada de la documentación aportada con el formulario. En la resolución provisional se establecerá la forma de presentar dicha documentación.

9. COMPULSA DE INFORME DE VIDA LABORAL

Este documento se obtiene de la página del INSS, y no lleva sello ni firma. Este Documento es suficiente. NO hay que compulsar.

10. CONTRATOS DE TRABAJO CON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

En este caso, se aceptaría que en lugar de presentar varios contratos laborales con la Administración se presente certificado de servicios prestados por la Administración en la que conste claramente que tales servicios han sido como cocinero/a.